



DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 1 7 6 9 DE 2012

(2 4 JUL 2012)

Por la cual se declara probada una irregularidad por el incorrecto uso de los recursos de regalías y compensaciones en relación con el municipio de Caucasia, Departamento de Antioquia

LA DIRECTORA DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN,

En uso de las facultades delegadas por el Director General del Departamento Nacional de Planeación mediante Resolución No. 2556 de 28 de noviembre de 2011, en concordancia con los artículos 135, 144 y 147 de la Ley 1530 de 2012 y, de acuerdo con los siguientes:

HECHOS:

Que la Subdirección de Control y Vigilancia de la Dirección de Regalías del Departamento Nacional de Planeación con memorandos SCV-20091520053213 de abril 22 de 2009 y SCV-20101520075413 del 26 de julio de 2010, allegó a la Subdirección de Procedimientos Correctivos de la misma dependencia los documentos denominados "Informe de análisis de la documentación relacionada con los recursos de regalías y compensaciones enviada por el municipio de Caucasia (Antioquia)" correspondientes a las vigencias 2007, 2008 y 2009.

De conformidad con los documentos en mención, el municipio de Caucasia (Antioquia), en las vigencias 2007, 2008 y 2009, habría ejecutado los recursos de regalías de la siguiente manera:

Vigencia 2007

ANÁLISIS RELACION DE INVERSIONES DE LA VIGENCIA 2007		
Cifras en millones de pesos		
CONCEPTO	COMPROMISOS	%
Coberturas	504	26,6
Proyectos priorizados en el plan de desarrollo	257	13,5
Interventoría técnica	73	3,9
Operación y puesta en marcha	16	0,8
Gastos no permitidos	22	1,2
Inversiones por aclarar	1.026	54,0
Subtotal	1.898	100
Reservas Ley 819/03	22	-
TOTAL	1.920	-

Fuente: Formato F-SCV-03 a 31 de diciembre de la vigencia fiscal 2007. Municipio de Caucasia (Antioquia).

Vigencia 2008

ANÁLISIS RELACION DE INVERSIONES VIGENCIA 2008		
Cifras en millones de pesos		
TIPO	VALOR TOTAL REGALIAS	%
Coberturas	784	62,8
Proyectos Priorizados	83	6,7
Interventoría Técnica	78	6,2
Inversiones por aclarar	272	21,8
Gastos no permitidos	31	2,5
Subtotal	1.248	100
Reservas Ley 819 / 03	137	-
TOTAL	1.385	-

Fuente: Relación de inversiones F-SCV-03 a 31 de Diciembre de 2008. Municipio de Caucasia (Antioquia).

Continuación de la Resolución por la cual se declara probada una irregularidad por el incorrecto uso de los recursos de regalías y compensaciones en relación con el municipio de Caucasia, Departamento de Antioquia

Vigencia 2009

Cifras en millones de pesos

TIPO	APROPIACIÓN DEFINITIVA (1)	%	COMPROMISOS	%	VALOR TOTAL REGALÍAS (2)	%
Coberturas	1.705	76,3	1.676	86,7	830	51,6
Otras inversiones permitidas	413	19	185	10	100	6,2
Interventoría Técnica	115	5	73	4	73	4,5
Gastos por aclarar	-	-	-	-	605	37,6
Subtotal	2.234	100	1.933	100	1.608	100
Reservas presupuestales	117	5,0	105	-	820	33,8
TOTAL	2.351	-	2.038	-	2.428	-

Fuente: (1) Ejecución de gastos Formulario Único Territorial y (2) relación de inversiones Formato F-SCV-03 a 31 de diciembre de 2009.

Con fundamento en lo anterior, la Subdirección de Procedimientos Correctivos de la Dirección de Regalías del Departamento Nacional de Planeación con Actos de trámite Nos. DR-SPC-20101530002469 del 12 de marzo de 2010 y DR-SPC-20101530011659 del 7 de Septiembre de 2010, dio inicio a los Procedimientos Administrativos Correctivos PAC-114-10 y PAC-425-10 respectivamente, al municipio de Caucasia (Antioquia), con el fin de verificar la comisión de presuntas irregularidades en la ejecución de los recursos de regalías en las vigencias 2007, 2008 y 2009.

Mediante Acto de trámite No. DR-SPC-20111530008139 del 18 de agosto de 2011¹, la Subdirección de Procedimientos Correctivos de la Dirección de Regalías del Departamento Nacional de Planeación, una vez revisada la información obrante en los Procedimientos Administrativos Correctivos PAC-114-10 y PAC-425-10, encontró que el porcentaje destinado a impactar las coberturas, en las vigencias bajo análisis se ajusta a lo dispuesto en la Ley 141 de 1994, al destinar un porcentaje superior al 75% exigido. Sin embargo, procedió a formular el siguiente cargo al municipio de Caucasia, Antioquia, por presuntas irregularidades en las mencionadas vigencias:

CARGO:

CARGO ÚNICO - EJECUTAR RECURSOS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES CON DESTINACIÓN DIFERENTE A LA PERMITIDA EN LA LEY.

El Municipio de Caucasia (Antioquia), habría financiado inversiones no permitidas con cargo a los recursos de regalías y compensaciones en las vigencias 2007, 2008 y 2009 contrariando lo establecido en el artículo 3 de la Ley 617 de 2000.

DESCARGOS:

Respecto del Acto de trámite No. DR-SPC-20111530008139 del 18 de agosto de 2011, se otorgó un término de 20 días para presentar descargos, de conformidad con el numeral 3° del artículo 31 del Decreto 416 de 2007.

La entidad territorial allegó descargos de forma extemporánea mediante oficio 2011663038927-2 del 27 de octubre de 2011 y en ellos manifestó:

"Si bien es cierto que esta entidad territorial ejecutó en las vigencias 2007 y 2008 recursos de Regalías en gastos no permitidos. Reconociendo su falta realiza la Reposición de estos recursos a fin de que estos sean reintegrados al presupuesto, a las cuentas de regalías y puedan invertirse de acuerdo a la normatividad vigente. Anexamos copia de la consignación a la cuenta de Regalías Receptora de Regalías No 37170499556 por valor de \$53.000.000 y extracto Bancario de dicha cuenta.

¹ Acto comunicado con oficio No. DR-SPC-20111530456151 del 18 de agosto de 2011

Continuación de la Resolución por la cual se declara probada una irregularidad por el incorrecto uso de los recursos de regalías y compensaciones en relación con el municipio de Caucasia, Departamento de Antioquia

Con relación a la inversión de la vigencia 2009 por valor de \$44.800.000, "Contratar la compra y aplicación Vacunación contra el Neumococo..." de la cual se presume la vulneración de lo preceptuado en la Ley 1373 de 2010, que crea y regula el Plan Ampliado de inmunizaciones (PAI) y con ella la vacunación gratuita y obligatoria; por ello es necesario clarificar que nuestra entidad no esta incurriendo en la ejecución de gastos no permitidos en atención a que la inversión se planificó, se programó y se ejecutó con antelación a la entrada en vigencia dicha normatividad; además los estudios que soportan dicha inversión de recursos, desde lo fáctico justifican la conveniencia y oportunidad de la contratación por cuanto era necesario mejorar el diagnóstico de salubridad pública, luego de las emergencias sufridas a causa del desbordamiento del Río Cauca y de sus caños afluentes vivido durante la época, de tal manera que la ejecución del proyecto atiende a la necesidad adicional de responder a los efectos de dicha emergencia."

PRUEBAS:

Mediante Acto de trámite No. DR-SPC-20111530010919 del 26 de diciembre de 2011², se decretó y ordenó la práctica de pruebas, otorgándose un plazo de 30 días hábiles para allegar las pruebas solicitadas en el mismo. El representante legal del municipio de Caucasia (Antioquia), remitió pruebas mediante oficio radicado en este Departamento con el No. 2012-663-004238-2 del 9 de febrero de 2012.

En consecuencia de lo anterior y teniendo en cuenta que el término probatorio se encuentra agotado, se procederá a adoptar una decisión de fondo.

CONSIDERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN:

De conformidad con el numeral 30 del artículo 3 y del numeral 18 del artículo 10 del Decreto 3517 de 2009, corresponde al Departamento Nacional de Planeación, a través de la Dirección de Regalías, controlar y vigilar la correcta utilización de los recursos provenientes de regalías y compensaciones, así como de las asignaciones del Fondo Nacional de Regalías y en depósito en el mismo, y tomar los correctivos necesarios en los casos en que se determine una indebida utilización de dichos recursos, según la Ley 141 de 1994. Por lo anterior, se establece:

CARGO ÚNICO: EJECUTAR RECURSOS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES CON DESTINACIÓN DIFERENTE A LA PERMITIDA EN LA LEY.

En relación con el cargo formulado en el Acto de trámite No. DR-SPC-20111530008139 del 18 de agosto de 2011, la Subdirección de Procedimientos Correctivos de la Dirección de Regalías, luego del análisis de la información disponible en los Procedimientos Administrativos Correctivos encontró que el municipio de Caucasia (Antioquia), en las vigencias 2007, 2008 y 2009, ejecutó los recursos de regalías y compensaciones con destinación diferente a la permitida por la Ley.

La Ley 617 de 2000³, artículo 3°, norma de carácter orgánico, establece que los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales se financien con ingresos corrientes de libre inversión y prohíbe expresamente que tales gastos se sufraguen con cargo a recursos de regalías y compensaciones.

La disposición transcrita señala que los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ingresos corrientes de libre destinación, entendiendo éstos como los tributarios y los no tributarios, de conformidad con lo dispuesto en la ley orgánica de presupuesto, excluyendo de manera taxativa la utilización de recursos provenientes de regalías y compensaciones para este propósito.

En este orden, aquellos gastos necesarios para el normal funcionamiento de la administración se consideran gastos generales no susceptibles de ser financiados con recursos de regalías por tratarse de gastos de funcionamiento como por ejemplo la reparación de los vehículos del municipio, la compra de repuestos para los equipos de cómputo, la limpieza de la fachada del edificio de la alcaldía, la

² Comunicado al representante legal del municipio con oficio DR-SPC-20111530739591 del 26 de diciembre de 2011.

³ Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.

Continuación de la Resolución por la cual se declara probada una irregularidad por el incorrecto uso de los recursos de regalías y compensaciones en relación con el municipio de Caucasia, Departamento de Antioquia

reparación de las instalaciones eléctricas o del aire acondicionado, etc. Nótese el carácter recurrente de este tipo de gastos, en la medida que no basta con realizarlos una vez, sino que tienden a repetirse en el futuro, además que se trata de necesidades comunes de todas las entidades.

En concordancia con lo anterior, el artículo 13 del Decreto 416 de 2007 señala como gastos de funcionamiento no financiados con recursos de regalías y compensaciones aquellos relacionados con el funcionamiento normal de la administración, gastos para las actividades o funciones permanentes no especificadas en la formulación de proyectos.

De conformidad con la información obrante en los Procedimientos Administrativos Correctivos, en las vigencias 2007, 2008 y 2009 el municipio de Caucasia (Antioquia), sufragó con cargo a recursos de regalías y compensaciones los siguientes pagos que constituyen gastos no permitidos toda vez que la entidad territorial no logró acreditar que los mismos sean componentes de algún proyecto de inversión:

Vigencia 2007

RP No.	No. Contrato	Objeto del contrato, orden de servicios u orden de pago	Valor
1326	O.P.S. 217-07	Supervisor de las obras que se ejecutan con recursos de regalías, del 24 de mayo al 23 de junio de 2007.	800.000
396	O.P.S. 044-07	Supervisor de las obras que se ejecutan con recursos de regalías, del 15 de febrero al 14 de mayo de 2007.	2.400.000
1019	O.P.S. 127-07	Supervisor de las obras que se ejecutan con recursos de regalías, del 23 de abril al 22 de junio 2007.	1.600.000
350	O.P.S. 029-07	Supervisor de las obras que se ejecutan con recursos de regalías, de febrero 28 a abril 19 de 2007.	2.000.000
694	SUMINISTRO Orden Pago 875	Suministro de elementos de oficina y papelería necesarios para la oficina del Banco de proyectos donde se formulan y evalúan los proyectos con los recursos de regalías.	97.400
943	SUMINISTRO Orden Pago 916	Suministro de papelerías destinada a la oficina que administra los recursos de regalías.	623.500
270	SUMINISTRO Orden Pago 349	Suministro de 1 tinta HP28, 1 tinta HP27, destinados a la oficina de administración de los recursos de regalías.	138.000
1072	O.P.S. 122-07	Auxiliar de digitación en la formulación y evaluación de los proyectos que se realizan con recursos de regalías, del 27 de abril al 24 de junio de 2007.	1.546.667
318	O.P.S. 030-07	Auxiliar de digitación en la formulación y evaluación de los proyectos que se realizan con recursos de regalías, del 5 de febrero al 25 de abril de 2007.	2.400.000
1507	O.P.S. 273-07	Prestación de servicios en apoyo en la formulación y evaluación de los proyectos que se ejecutan con los recursos de regalías directas, del 30 de mayo al 31 de diciembre de 2007.	7.223.333
472	O.P.S. 078-07	Prestación de servicios en apoyo en la formulación y evaluación de los proyectos que se ejecutan con los recursos de regalías directas, del 27 de febrero al 29 de mayo de 2007.	3.000.000

Vigencia 2008

Cifras en millones de pesos			
RP No.	No. Contrato.	Objeto del contrato, orden de servicios u orden de pago	Valor
1906	Prestación de Servicios 258	PRESTACION DE SERVICIOS BRINDANDO APOYO A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN LAS FUNCIONES DE AUXILIAR DEL REGIMEN SUBSIDIADO.	7.453
1768	Prestación de Servicios 226	PRESTACION DE SERVICIOS EN LA OPERACION ADMINISTRATIVA Y CONTROL DE LOS PROYECTOS RELACIONADO CON LOS RECURSOS DE PETROLEO	2.205
970	Prestación de Servicios 111	PRESTACION DE SERVICIOS EN LA OPERACION ADMINISTRATIVA Y CONTROL DE LOS PROYECTOS RELACIONADO CON LOS RECURSOS DE PETROLEO	4.410

Continuación de la Resolución por la cual se declara probada una irregularidad por el incorrecto uso de los recursos de regalías y compensaciones en relación con el municipio de Caucasia, Departamento de Antioquia

66	Prestación de Servicios 24	PRESTACION DE SERVICIOS EN LA OPERACIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTROL DE LOS PROYECTOS RELACIONADO CON LOS RECURSOS DE PETROLEO	4.410
2013	Prestación de Servicios 263	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA GERENCIA DEL MANEJO DEL SISTEMA DE INFORMACION EN SALUD.	12.144

Vigencia 2009

RP No.	No. Contrato	OBJETO	VALOR
942	PS-009-2009	Contratar la compra y la aplicación. Vacunación contra neumococo para la disminución de la morbilidad, en niños entre dos y cinco años de edad del municipio de Caucasia de los estratos I y II del Sisben	44.800.000

Con respecto a los descargos presentados por la entidad, es de anotar que el reintegro de los recursos de regalías y compensaciones a la cuenta única de regalías no es causal de subsanación de la irregularidad ya que la posibilidad de compensación de recursos sólo era factible mediante la suscripción de un plan de desempeño que debía cumplir unos requisitos legales y ser aprobado por la Dirección de Regalías del Departamento Nacional de Planeación, figura contemplada en el artículo 29 del Decreto 416 de 2007, sin embargo, la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado con fallo del 17 de marzo de 2010 dentro de la acción de nulidad radicada bajo el número 110010326000200800074 – 00, declaró la nulidad, entre otras disposiciones, del artículo 29 del Decreto 416 de 2007, imposibilitando la aplicación de los planes de desempeño suscritos bajo el amparo de la citada norma así como la continuación de sus efectos jurídicos.

En relación con la inversión realizada en la vigencia 2009, de conformidad con el artículo 42 de la Ley 715 de 2001, el artículo 49 del acuerdo 03 de 2009 y el parágrafo 2° del artículo 38 del Acuerdo 08 de 2009 de la CRES, el municipio de Caucasia (Antioquia), utilizó inadecuadamente los recursos de regalías y compensaciones al no tener la competencia para adquirir, distribuir y garantizar el suministro de los biológicos del Plan Ampliado de Inmunizaciones (PAI), ya que, como puede verse, en la normatividad citada, la competencia para tal actividad está en cabeza de la Nación.

En síntesis, se concluye que el municipio de Caucasia (Antioquia), incurrió en las irregularidades señaladas, toda vez que se comprobó en las vigencias 2007, 2008 y 2009 ejecutó recursos de regalías y compensaciones con destinación diferente a la permitida en la ley.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral cuarto del artículo 10 de la Ley 141 de 1994, la comprobación de la comisión de una irregularidad en el uso de recursos de regalías y compensaciones, en ejercicio de la función de control y vigilancia que ejerce el Departamento Nacional de Planeación frente a los citados recursos, da lugar a la adopción de la medida correctiva de suspensión de giros.

La medida correctiva no podrá ser ejecutada toda vez que de conformidad con el artículo 144 de la Ley 1530 de 2012, los recursos de regalías que se hubiesen causado y no recaudado en la vigencia 2011, se deben destinar a atender el pago de los compromisos adquiridos a 31 de diciembre de 2011 de las entidades beneficiarias.

Así mismo, el artículo 147 del Decreto en mención establece: *“El Departamento Nacional de Planeación continuará hasta su culminación, los procedimientos que a la fecha de entrada en vigencia de este decreto se encuentren en curso, aplicando el procedimiento vigente en el momento de su inicio, para lo cual informará al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación la relación de dichos procedimientos con el fin de evitar duplicidades en el proceso de transición. Las decisiones que se tomen sólo se remitirán a los órganos de control y a la Fiscalía General de la Nación, si ello fuere necesario”.*

En mérito de lo expuesto,

Continuación de la Resolución por la cual se declara probada una irregularidad por el incorrecto uso de los recursos de regalías y compensaciones en relación con el municipio de Caucasia, Departamento de Antioquia

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que el municipio de Caucasia (Antioquia), incurrió en la irregularidad prevista en el literal c) del artículo 30 del Decreto 416 de 2007, al ejecutar los recursos de regalías con destinación diferente a la permitida por la Ley, al sufragar gastos de funcionamiento con dichos recursos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente decisión al representante legal del municipio de Caucasia (Antioquia), advirtiéndole que frente a la misma procede el recurso de reposición ante la Directora de Regalías del Departamento Nacional de Planeación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 51 del Código Contencioso Administrativo y la Resolución No. 2556 de 28 de noviembre de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.




Dada en Bogotá D.C. a los, **24 JUL 2012**

LA DIRECTORA DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN,


AMPARO GARCÍA MONTAÑA

Proyectó: Diana Marcela Luque Gordillo 

Revisó:

Mónica Isabel Posso Del Castillo -- Subdirectora de Procedimientos Correctivos 
Martha Xiomara Aguirre - Asesora Especial Grado 9 Dirección de Regalías 
Federico Núñez García -- Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Jose Manuel Suarez - Coordinador GCJAL/OAJ
Tatiana Mendoza Lara -- Secretaria General 